

LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 188

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2019-8474** *Notificación de la sentencia 345/19 en procedimiento ordinario 720/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000720/2018 a instancia de ANASTASIA BUBLYK SHTEYMAN frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, y RAMÓN CIFRIÁN QUEVEDO, en los que se ha dictado resolución de fecha 18-09-2019 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000345/2019

En Santander, a 18 de septiembre de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 720/2018, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, DÑA. ANASTASIA BUBLYK SHTEYMAN, representada y asistida por el letrado D. Víctor Manuel Gómez López, y de otra, como demandados, las empresas LA ESTELA DE TÍA MARÍA y TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, el administrador concursal D. JOAQUÍN CIFRIÁN QUEVEDO, asistido por la letrada Dña. Sonia Garzón Corral, que no han comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado D. José M<sup>a</sup> Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por DÑA. ANASTASIA BUBLYK SHTEYMAN frente a las empresas LA ESTELA DE TÍA MARÍA y TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, el administrador concursal D. JOAQUÍN CIFRIÁN QUEVEDO, y con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la suma de 1.262,12 € incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de septiembre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2019/8474

CVE-2019-8474